RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOT'A, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EJE ALI 2021-00280.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 190 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021.

Reconócese a la Dra. LIDIA YOLANDA DAZA CRUZ como apoderada judicial del ejecutado, señor JESÚS ARMANDO PERALTA MARIN, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a ella conferido.

De las excepciones que fueran propuestas por el ejecutado, se corre traslado a la parte ejecutante por el término legal de 10 días, para los fines señalados en el art. 443 del Código General del Proceso.

Vencido el precitado término, se resolverá lo que corresponda respecto del escrito en que la apoderada de la ejecutante dice descorrer el traslado de las precitadas excepciones, el cual fuera presentado de manera prematura.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez Juez Circuito Juzgado De Circuito Familia 007 Oral Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d1a3eed32214874d145c4d49323d1ed8c10125a3342e7c7ac58217dfc7c24b7e

Documento generado en 28/10/2021 12:29:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

🦶 : Carrera 7 No. 12 C − 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC